

**Incumplirla puede suponer multas de hasta 600.000€.**



**Si se es responsable de alguna entidad que almacena datos personales muchos no los protegen. Y no es sólo cuestión de mejorar la protección, sino que la Ley de Protección de Datos (LOPD) obliga.**

(MADRID, 07/01/2013) La Ley de Protección de Datos afecta de forma especial a las entidades religiosas, ya que las creencias de una persona y sus datos como creyente tienen el máximo nivel de protección.

Se entienden como datos privados aquellos que estén en cualquier formato en poder de la entidad (iglesia o asociación) y que pertenezcan a una persona. Desde nombres y teléfonos, hasta correos electrónicos, edad o sexo.

**No es una cuestión banal. Incumplir la Ley se paga con multas que pueden llegar hasta 600.000€.**

Por ello, **el Consejo Evangélico de Madrid – a través de su oficina de Diaconía Madrid- ha abierto un servicio para ayudar a cumplirla** , con una oferta a un precio reducido respecto al mercado, que suele ser elevado.

## **¿QUÉ OFRECE DIACONÍA MADRID?**

**Un servicio totalmente profesional**, que comienza por un análisis de la entidad, determinando las medidas de seguridad necesarias. A continuación, Diaconía Madrid se encarga también de hacer la obligatoria notificación de ficheros a la Agencia de Protección de Datos; elaborando la documentación que se exige (documentos de seguridad, contratos y cláusulas), haciendo entrega de esta documentación y formando sobre el funcionamiento que se debe tener con los datos que se sigan recogiendo.

Finalmente, Diaconía Madrid cumple con la revisión anual de certificación de que el funcionamiento de la protección de datos se sigue realizando por parte de la entidad, algo a lo que también obliga la Ley de protección de datos.

Para **más información**: Consejo Evangélico de Madrid, Consejería de Acción Social - Diaconía Madrid, tfs. 913 820 549 / 689 001 826, [madrid@diaconia.es](mailto:madrid@diaconia.es)  
[a.es](http://www.diaconia.es)

Fuente: NotiCEM